



AUTORIZA CIRCULACION DE VEHICULO FISCAL HOSPITAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 775

San Antonio, 26 de Abril de 2013

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 4°, letra g) de la Ley 19.175 Organiza Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional: Lo dispuesto en el D.L. N° 799 sobre uso y circulación de vehículos fiscales del Ministerio del Interior: La Resolución 1600 de la Contraloría General de la República, Res. Ex. N° 4/374 del 29.01.2013 y D.S. 291 de 11.03.2010.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Hospital Claudio Vicuña de san Antonio, mediante Ord. N° 474 del 26.04.2013, ha solicitado autorización para uso de vehículo fiscal en actividad que se señala.

RESUELVO:

1. **AUTORIZESE** al Hospital Claudio Vicuña de san Antonio, la circulación del vehículo fiscal, según se indica:

Vehículo	Chofer	Motivo	Días	Lugar estacionamiento
Furgon Toyota Hiace - Patente NP-8281	Gustavo Tatter Reyes Rut.: 16.478.972-1	Visitas domiciliarias por confirmación de lista de espera	Sabado 27 de Abril 2013	Carmen Guerrero 945-San Antonio, Barrancas

2.- **PORTESE** la presente resolución y la ficha durante el periodo de circulación autorizado, para los efectos de ser exhibido a Carabineros de Chile, según la facultad fiscalizadora otorgada por D.L. N° 799.-

3.- **PROHIBASE** el uso del vehículo fiscal fuera de los horarios autorizados para circular en lugares no autorizados

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE